

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asistió el Señor Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día diez de febrero de dos mil veintiséis y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2º.- EXPEDIENTE 1400/2026. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad de los solicitantes, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Ayudas de Emergencia Social por



los conceptos e importes que se indican, en cuanto que los solicitantes relacionados cumplen las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
****	****	****	TARJETA DE ALIMENTOS HIPERDINO	125,00 €
****	****	****	DEUDA AGUA	36,18 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

URGENCIA.- Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

A).- EXPEDIENTE 1603/2026.LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de ****, con D.N.I. ****, en la que expone que disponiendo de un garaje particular con capacidad para un (1) vehículo (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente) en el inmueble sito en la calle **** de este t.m., es por lo que viene a solicitar la concesión de un Vado Permanente para la entrada y salida de vehículos del mismo.

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 11 de febrero de 2026, en el que se hace constar que “no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el



Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local que se derive de la Entrada y Salida de Vehículos a través de las Aceras en Garajes y Cocheras, Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase y Ocupación con Contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó estimar lo solicitado por Don Angel Viera Hernández, con D.N.I. 42.781.066-P, concediendo VADO PERMANENTE NÚMERO 886 para la entrada y salida de vehículos en el garaje particular con capacidad para una (1) plaza (Tarifa 1.c de la Ordenanza Fiscal correspondiente), sito en la calle Nicaragua, número 5, de este t.m.

B).- EXPEDIENTE 851/2026.LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de ****, con D.N.I./N.I.F****, en nombre y representación de la entidad **** con CIF **** en la que expone que desarrolla una actividad destinada a CATERING (OTROS SERV. ALIMENTACIÓN Y RESTAURACIÓN), en la calle **** de este t.m.; que para el aparcamiento exclusivo de los clientes solicita autorización para la reserva de espacio de 20 metros cuadrados (superficie de 10 x 2= 20,00 metros cuadrados) frente al inmueble de referencia, sin limitación horaria (24 horas con domingos y festivos. Tarifa 7.1 de la Ordenanza Fiscal correspondiente).

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 11 de febrero de 2026, en el que se hace constar que *“no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”*.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y en los términos en que éste se establece y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3 h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local que se derive de la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes y cocheras, reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y ocupación con contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a **** en representación de la entidad ****, con CIF. **** reserva de espacio con horario de “24 horas con domingos y festivos” (tarifa 7.1 de la Ordenanza Municipal vigente) y con una superficie de veinte metros cuadrados (10x2=20,00 m²) para aparcamiento exclusivo núm. 55, de vehículos de clientes frente al establecimiento que el solicitante tiene destinado a “CATERING” en la calle ****, de este t.m.

C).- EXPEDIENTE 16220/2025.LICENCIA DE VADO (OCUPACIÓN DE



DOMINIO PÚBLICO). ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Hacienda, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, se da cuenta del informe del Negociado de Asuntos Tributarios sobre la instancia de ****, con D.N.I./N.I.F****, en la que expone que desarrolla una actividad destinada a FARMACIA en la calle ****, de este t.m.; que para el aparcamiento exclusivo de los clientes solicita autorización para la reserva de espacio de 20 metros cuadrados (superficie de 10 x 2= 20,00 metros cuadrados) frente al inmueble de referencia, con limitación horaria de 08:15 a 20:15 horas, (12 horas sin domingos y festivos. Tarifa 7.4 de la Ordenanza Fiscal correspondiente).

Se da cuenta asimismo, de informe emitido por el Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, con fecha 11 de febrero de 2026, en el que se hace constar que *“no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado”*.

Visto el informe del Negociado y de la Policía Municipal y en los términos en que éste se establece y, a tenor de lo establecido en los artículos 20.1, 20.3 y 20.3 h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ordenanza Fiscal por la que este Ayuntamiento fija y regula la “Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local que se derive de la entrada y salida de vehículos a través de las aceras en garajes y cocheras, reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y ocupación con contenedores”, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder a **** con D.N.I.**** reserva de espacio con horario de “12 horas sin domingos y festivos”, de 08:15 a 20:15 horas, (tarifa 7.4 de la Ordenanza Municipal vigente) y con una superficie de veinte metros cuadrados (10x2=20,00 m²) para aparcamiento exclusivo núm. 56, de vehículos de clientes frente al establecimiento que el solicitante tiene destinado a “FARMACIA” en la calle ****, de este t.m.

D).- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTOS. ACUERDOS PROCEDENTES.-

D.1).- Por el Señor Concejala de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se expone que con fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco, se aprobó en Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo: “D).- APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EDIFICIO DE APARCAMIENTO Y ESPACIO LIBRE PÚBLICO EN LAS ACTUALES CANCHAS DEL IES SAULO TORÓN”, por importe de tres millones cien mil cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (3.100.004,56€).

Habiéndose detectado la necesidad de actualización del presupuesto del citado proyecto, se propone modificar el importe del proyecto denominado “EDIFICIO DE APARCAMIENTO Y ESPACIO LIBRE PÚBLICO EN LAS ACTUALES CANCHAS DEL IES SAULO TORÓN”, quedando fijado en la cantidad de **tres millones quinientos diez mil setecientos cincuenta y tres euros con diecinueve céntimos (3.510.753,19 €)**.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por



unanimidad aprobar la modificación del importe del proyecto denominado “EDIFICIO DE APARCAMIENTO Y ESPACIO LIBRE PÚBLICO EN LAS ACTUALES CANCHAS DEL IES SAULO TORÓN”, quedando fijado en la cantidad de **tres millones quinientos diez mil setecientos cincuenta y tres euros con diecinueve céntimos (3.510.753,19 €)**.

D.2).- Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se expone que con fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco, se aprobó por la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo: “B).- APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL 7 ANTONIO CASTILLO. BARRIAL”, por importe de trescientos noventa y siete mil ochocientos noventa euros con quince céntimos (397.890,15 €) IGIC incluido.

Habiéndose detectado la necesidad de actualización del presupuesto del citado proyecto se propone modificar el importe del proyecto denominado “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL 7 ANTONIO CASTILLO. BARRIAL”, quedando fijado en la cantidad de **cuatrocientos sesenta y ocho mil doce euros con treinta y un céntimos (468.012,31 €)** IGIC incluido.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la modificación del importe del proyecto denominado “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL 7 ANTONIO CASTILLO. BARRIAL”, quedando fijado en la cantidad de **cuatrocientos sesenta y ocho mil doce euros con treinta y un céntimos (468.012,31 €)** IGIC incluido.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

